

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver, se requiere al memorialista para que presente en archivo PDF su solicitud, aclarando, además, si lo que pretende es la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Ello, por cuanto no se evidencia archivo adjunto al correo allegado el 16 de diciembre de 2021 y el aportado el 17 de enero de 2022 únicamente anexa el contrato de transacción.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVR

11001-4003-002-2021-00303--00